

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9094 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, el proyecto denominado «MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN LÍNEA DE EVACUACIÓN 20 kV PARA PS "IM2 ZENETE"», en el término municipal de Aldeire (Granada).*

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-3095; 13945/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto de 2020, por el representante de la entidad IM2 ENERGÍA SOLAR PROYECTOS 22, S.L., con CIF B40526378 y domicilio fiscal en la calle Xátiva nº 14, 1º-C de Valencia, se presentó, junto con otra documentación, solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto promovido por la misma denominado «LÍNEA DE EVACUACIÓN DE 20 kV PARA "PSF IM2 ZENETE", en el término municipal de Aldeire». Con fecha 24 de noviembre siguiente se presentó nueva solicitud de declaración de utilidad pública, adjuntando el documento técnico donde se detalla la actuación. Finalmente, con fecha 14 de julio de 2022 se presentó nueva solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del documento que ajunta denominado «MODIFICADO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN LÍNEA DE EVACUACIÓN 20 kV PARA PS "IM2 ZENETE"». Con fecha 21 de septiembre de 2022 se dictó Resolución por esta Delegación Territorial concediendo la autorización para dicho proyecto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., Ayuntamiento de Aldeire, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada (por afección a vías pecuarias) y la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, que emitieron contestación la cual fue remitida al peticionario o bien, transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de octubre de 2022; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 30 de octubre de 2022. Del mismo modo, se publicó en el diario IDEAL de Granada de fecha 24 de noviembre de 2022 y se expuso por el plazo reglamentario en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldeire. Por último, se procedió la publicación del anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Durante el periodo de información pública, salvo error u omisión, no consta que se haya presentado ninguna alegación.

QUINTO.- Con fecha 21 de septiembre de 2022 se ha concedido mediante Resolución de esta Delegación Territorial (y otra de fecha 3 de octubre siguiente de corrección de errores) la correspondiente autorización administrativa previa y de ejecución respecto de dicho proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la

sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica promovida por la entidad IM2 ENERGÍA SOLAR PROYECTOS 22, S.L., denominada «MODIFICADO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN LÍNEA DE EVACUACIÓN 20 kV PARA PS "IM2 ZENETE"», según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO «MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN LÍNEA DE EVACUACIÓN 20 KV PARA PS "IM2 ZENETE"»

(E-3095; 13945/AT)

Nº	TITULAR	MUNIC.	REF. CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA				LÍNEA ELÉCTRICA 20 KV EVACUACIÓN, TRAMO AÉREO					
				POL.	PARC.	NATURALEZA	PARAJE	Longitud de vuelo Eje LAAT (m)	Servidumbre de paso de energía eléctrica (m²)	Apoyo	Superficie apoyos (m²)	Acceso Temporal a apoyos (m)	Ocupación temporal por obras (m²)
6	MARÍA MEDINA MONTES	ALDEIRE	18011A00600059	006	00059	LABOR REGADÍO	CAZ INOVAO	217	3832	1 2	1.19 1,10	253	1.846
7	PURIFICACIÓN CÁRDENAS GARRIDO	ALDEIRE	18011A00600058	006	00058	LABOR REGADÍO	CAZ INOVAO	20	385				40
8	CARMEN LABELLA MORENO	ALDEIRE	18011A00600055	006	00055	LABOR REGADÍO	CAZ INOVAO	221	4190	3 4	1,28 1,10	224	1.738
9	ANTONIO PÉREZ REYES	ALDEIRE	18011A00600017	006	00117	LABOR REGADÍO	CAZ INOVAO	8 (prox. lateral)	5				0
10	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00600044	006	00044	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	CAZ INOVAO	167	3295	5	1,10	140	1.294
11	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00600045	006	00045	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	CAZ INOVAO	72	1478			245	1.124
12	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	ALDEIRE	18011A00609011	006	09011	VÍA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	CAMINO	6	114			11	56
13	FRANCISCO GARRIDO MARTÍNEZ	ALDEIRE	18011A00600042	006	00042	LABOR REGADÍO	CAZ INOVAO	14 (prox. lateral)	25				0
14	LUIS LORENZO MORENO PUERTAS ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00600041	006	00041	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	CAZ INOVAO	271	5071	6 7	1,10 1,10	448	2.734
15	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL JUAN LÓPEZ MONTES	ALDEIRE	18011A00600011	006	00111	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	CAZ INOVAO	85	1449	8	1,10	163	1.222
16	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00600029	006	00129	IMPRODUCTIVO	CAZ INOVAO	1 (cond extremo)	48				0
17	FRANCISCO MORENO HURTADO	ALDEIRE	18011A00600026	006	00026	LABOR REGADÍO	CAZ INOVAO	53	1140				106
18	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00600044	006	00144	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	CAZ INOVAO	175	3379	9	1,10	338	2.102
19	COMUNIDAD DE REGANTES	ALDEIRE	18011A00609006	006	09006	HIDROGRAFÍA NATURAL	ACEQUIA INOVOA	2	49			2	12
20	COMUNIDAD DE REGANTES	ALDEIRE	18011A00509002	005	09002	HIDROGRAFÍA NATURAL	ACEQUIA INOVOA	2	48			2	12
21	ANDASOL 2 CENTRAL TERMOSOLAR DOS SL ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00500039	005	00039	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	LA VÍAA	83	1415	10	1,49	147	1.154

22	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00500098	005	00098	IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	8 (cond. extremo)	226			19	76
23	HROS. DE ÁNGEL ANTONIO RAMOS JIMÉNEZ	ALDEIRE	18011A00500040	005	00040	LABOR REGADÍO	LA VIÁA	69	1216			69	414
24	FAUSTINO RAMOS JIMÉNEZ	ALDEIRE	18011A00500095	005	00095	LABOR REGADÍO	LA VIÁA	112	2164	11	1,49	150	1.224
25	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00500043	005	00043	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	153	2742	12	1,28	212	1.554
26	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00500090	005	00090	IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	15 (prox. lateral)	35			47	188
27	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00500042	005	00042	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	143	1611	13 14 15	1,10 2,79 2,25	327	1.994
28	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL MARIA MORENO MEDINA	ALDEIRE	18011A00500086	005	00086	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	65	827	16	2,25	75	830
29	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00500044	005	00044	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	73	1137	17	1,28	36	690
30	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00500066	005	00066	LABOR REGADÍO	LA VIÁA	59	1345				118
31	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL RAFAEL MANJÓN RAMOS ENCARNACIÓN DELGADO REQUENA	ALDEIRE	18011A00500045	005	00045	IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	4	174				8
32	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00500046	005	00046	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	36	763				72
33	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL HROS. DE JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA HEREDEROS DE ADELA MEDINA MONTES	ALDEIRE	18011A00500047	005	00047	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	68	1234	18	1,28	31	660
34	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00500048	005	00048	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	57	1304			57	342
35	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL CIPRIANO SANCHEZ MONTES	ALDEIRE	18011A00500049	005	00049	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	53	1181			53	318
36	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00500050	005	00050	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	LA VIÁA	69	1144	19	2,72	86	882
37	MARÍA DEL CARMEN ARANDA VALERO	ALDEIRE	18011A00500051	005	00051	LABOR REGADÍO	LA VIÁA	39	726			39	234
38	JOSEP LLUIS MACHADO PÉREZ ANTONIO PÉREZ ROMERA ROSA MACHADO PÉREZ ESTHER MACHADO PÉREZ	ALDEIRE	18011A00500052	005	00052	LABOR REGADÍO	LA VIÁA	37	669			46	258
39	HROS. DE ANTONIO ESPINOSA ESPINOSA	ALDEIRE	18011A00500053	005	00053	LABOR REGADÍO	LA VIÁA	30	483	20	0,94	36	604
40	ENCARNACIÓN HURTADO ESPINOSA	ALDEIRE	18011A00500054	005	00054	LABOR REGADÍO	LA VIÁA	67	1124			67	402
41	BENITO ESPINAR MORENO	ALDEIRE	18011A00500055	005	00055	LABOR REGADÍO	LA VIÁA	11	213	21	0,98	13	474
42	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	ALDEIRE	18011A00509001	005	09001	VÍA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	CAMINO	37 (prox. lateral)	13			2	8
T-1	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00600127	006	00127	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	CAZ INOVAO					8	32
T-2	ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00500099	005	00099	LABOR REGADÍO E IMPRODUCTIVO	LA VIÁA					110	440
T-3	JUNTA DE ANDALUCÍA	ALDEIRE	18011A90009100	900	09100	VÍA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	CAMINO					2	8

Nº	TITULAR	MUNIC.	REF CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA	LÍNEA ELÉCTRICA 20 KV EVACUACIÓN, TRAMOS SUBTERRÁNEOS
----	---------	--------	---------------	-------------------	---

				POL	PARC	NATURALEZA	PARAJE	Long. zanja (ml)	Superficie zanja (m²)	Servidumbre paso energía eléctrica y ocupación definitiva (m²)	HITOS Y ARQUETAS (m²)	Ocupación temporal (m²)
1	HEREDEROS DE MARÍA RAMOS JIMÉNEZ	ALDEIRE	18011A00100034	001	00034	LABOR REGADÍO	LLANILLOS DE ALCUDIA	102,27	40,91	81,82	0,20	665,76
2	ROSA ADORACIÓN SÁNCHEZ AGUILERA	ALDEIRE	18011A00100033	001	00033	LABOR REGADÍO	LLANILLOS DE ALCUDIA	131,12	52,45	104,90	0,20	853,28
3	SIRIUS SOLAR SL	ALDEIRE	18011A00100038	001	00038	LABOR REGADÍO	LLANILLOS DE ALCUDIA	77,94	32,28	64,56	2,31	518,16
4	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	ALDEIRE	18011A00109001	001	09001	VÍA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	CM DÓLAR	5,17	2,59	5,17		33,61
5	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	ALDEIRE	18011A00609009	006	09009	VÍA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	CM DÓLAR	5,17	2,59	5,17		33,61
6	MARÍA MEDINA MONTES	ALDEIRE	18011A00600059	006	00059	LABOR REGADÍO	CAZ INOVAO	12,86	5,56	11,12	2,11	94,14
41	BENITO ESPINAR MORENO	ALDEIRE	18011A00500055	005	00055	LABOR REGADÍO	LA VIÀA	12,36	6,18	12,36	2,11	90,89
42	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	ALDEIRE	18011A00509001	005	09001	VÍA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	CAMINO	2,00	1,00	2,00		13,00
43	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	ALDEIRE	18011A00609005	006	09005	VÍA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	CAMINO	2,19	1,10	2,19		14,24
44	ANDASOL 1 CENTRAL TERMO-SOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00600104	006	00104	IMPRODUCTIVO	LAS BALSAS	7,63	3,82	7,63		49,60
45	ANDASOL 1 CENTRAL TERMO-SOLAR UNO SL	ALDEIRE	18011A00600105	006	00105	IMPRODUCTIVO	LAS BALSAS	128,70	64,35	128,70	2,51	849,10

Aldeire, 13 de marzo de 2023.- Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ID: A230010428-1